

TRASPASO DE BIENES A LA MUNICIPALIDAD DE
LAMPÁ

RESOLUCION EXENTA N° 3081

SANTIAGO, 15 DIC 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N°814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N°854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 33, de 2009, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Acuerdo N°284-14 adoptado en Sesión Extraordinaria N°4, de 29 de diciembre de 2014 del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N°250, de 9 de febrero de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N°389, de 3 de marzo de 2015, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 23 de febrero de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Lampa, para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN CAMIONES LIMPIAFOSAS, MUNICIPALIDAD DE LAMPÁ”**, Código BIP N°30105566-0; Acta de Recepción, Sin Observaciones; Memorandum 2347, de 18 de noviembre de 2015, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N°1.600, de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN CAMIONES LIMPIAFOSAS, MUNICIPALIDAD DE LAMPÁ”**, Código BIP N°30105566-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 03, (Vehículos), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, los bienes adquirido por la Municipalidad de Lampa, como Unidad técnica, fueron oportunamente recepcionados por esta, mediante Acta de Recepción, Sin Observaciones, de 21 de septiembre de 2015, suscrita por don Miguel Muñoz Verdugo, Director de SECPLAC de la Municipalidad de Lampa, don



Gerardo Contreras Rodriguez, representante de la empresa Hino Chile S.A., don Jose Salgado Cárcamo, Director de Finanzas y Director de Aseo, Ornato y Medioambiente de la Municipalidad de Lampa, conforme a la factura N°27860, de fecha 27 de agosto de 2015, por un monto de \$80.896.200 (ochenta millones ochocientos noventa y seis mil doscientos pesos), factura N°27861, de fecha 27 de agosto de 2015, por un monto de \$80.896.200 (ochenta millones ochocientos noventa y seis mil doscientos pesos), ambas emitidas por la empresa adjudicataria Hino Chile S.A, RUT N° 93.217.000-0, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3°.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de Lampa;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1. **ASÍGNASE** a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN CAMIONES LIMPIAFOSAS, MUNICIPALIDAD DE LAMPA"**, Código BIP N°30105566-0, consistente en dos camiones limpiafosas, marca Hino, color blanco, año 2015, los que se detallan en el Acta de Recepción, Sin Observaciones, de 21 de septiembre de 2015 suscrita por don Miguel Muñoz Verdugo, Director de SECPLAC de la Municipalidad de Lampa, don Gerardo Contreras Rodriguez, representante de la empresa Hino Chile S.A., don Jose Salgado Cárcamo, como Director de Finanzas y Director de Aseo, Ornato y Medioambiente de la Municipalidad de Lampa.

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporado al presente acto administrativo y siendo parte integrante del mismo el Acta de Recepción, Sin Observaciones, de 21 de septiembre de 2015 suscrita por don Miguel Muñoz Verdugo, Director de SECPLAC de la Municipalidad de Lampa, don Gerardo Contreras Rodriguez, representante de la empresa Hino Chile S.A., don Jose Salgado Cárcamo, como Director de Finanzas, y Director de Aseo, Ornato y Medioambientes de la Municipalidad de Lampa, conforme a la factura N°27860, de fecha 27 de agosto de 2015, por un monto de \$80.896.200 (ochenta millones ochocientos noventa y seis mil doscientos pesos), factura N°27861, de fecha 27 de agosto de 2015, por un monto de \$80.896.200 (ochenta millones ochocientos noventa y seis mil doscientos pesos), emitidas por la empresa adjudicataria Hino Chile S.A, RUT N° 93.217.000-0, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano

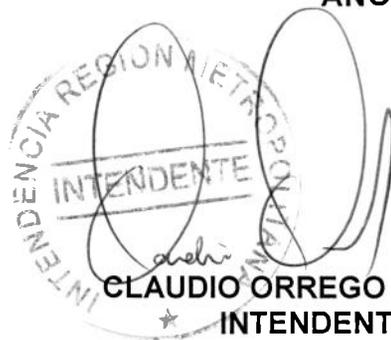
3.- Los bienes asignados deberá ser asignados y destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresados en el registro contable de la entidad asignataria.





4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, los bienes asignados a la Municipalidad de Lampa, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/RZE/MRT/AMM/MCC/FCR/EYA/eya

Distribución:

- Municipalidad de Lampa;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.

